



Secretaría General
Pleno 0570/2026
Punto 8.5
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 11 de Mayo de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián

Tesorero Municipal

Dra. Laura Adanely Caro Romero

Directora de Educación Pública

Mtro. Oscar Daniel Zamora Cuevas

Subdirección de Adquisiciones y Proveduría

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia

Regidora Municipal

Dra. Adriana Guadalupe Gomez Arvizu

Directora de la Esc. Prim. Urb. Nicolás Romero, Fracc. Ecoterra, El Cantón

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 11 once de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de diferente material para la Escuela Primaria Urbana Nicolás Romero, ubicada en Fracc. Ecoterra Paraíso, El Cantón, Puerto Vallarta, Jalisco; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0563/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, un apoyo social para la compra de diferente material para la Escuela Primaria Urbana Nicolás Romero, ubicada en Fracc. Ecoterra Paraíso, El Cantón, Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E:

La que suscribe, C. Melissa Marlene Madero Plascencia, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro del artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE UN APOYO SOCIAL PARA LA COMPRA DE DIFERENTE MATERIAL PARA LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NICÓLAS ROMERO, UBICADA EN FRACC. ECOTERRA PARAÍSO, EL CANTÓN, PUERTO VALLARTA, JALISCO.



Derivado de lo expresado, en el acuerdo edilicio me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Con fecha **28 de abril de 2026** la Dra. Adriana Guadalupe Gomez Arvizu, Director de la Escuela Primaria Urbana Nicolás Romero (CCT 14EPR1638M), ubicada en Fraccionamiento Ecoterra, Colonia el Canton, Puerto Vallarta, Jalisco, en coordinación con el Comité de Padres de Familia, manifestaron en un Oficio la urgente necesidad de solicitar apoyo al Gobierno Municipal de Puerto Vallarta para la **rehabilitación al los salones y oficinas del centro escolar**.
- Dados los **recursos limitados** de la institución educativa, la Dirección y el Comité de Padres de Familia han formalizado esta solicitud ante el H. Ayuntamiento, anexando al oficio las cotizaciones pertinentes para la solución definitiva de la problemática.
- Que la inversión en mantenimiento preventivo representa un ahorro significativo para la Institución Educativa, evitando que el deterioro de los acabados alcance niveles que requieran intervenciones estructurales mucho más costosas en el futuro.
- Un entorno de trabajo limpio, iluminado y debidamente pintado influye directamente en la productividad y el bienestar del personal administrativo, lo cual se traduce en una mejora sustancial en los procesos de gestión que se desarrollan en estas oficinas.
- Por lo anteriormente expuesto, y con el objetivo de dar cumplimiento a las metas de modernización y dignificación a espacios escolares, se somete a la consideración de este Pleno el presente acuerdo para la adquisición y aplicación de los insumos necesarios.

MARCO JURIDICO

Que el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, señala que los estados tienen como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que está constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado, de igual manera en su artículo 4, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación de calidad, pública y gratuita.

En concordancia con lo anterior la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expide el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Del mismo modo, los artículos 38 fracción II, 47, fracción V, y 95 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Estado de Jalisco, facultan a la suscrita para presentar esta iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con sus artículos 53 y 125 el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

De igual manera y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 55 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere la facultad de su servidora para presentar iniciativas del ordenamiento municipal y de acuerdo edilicio en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en aras de salvaguardar los derechos de la niñez en Puerto Vallarta, someto a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se apruebe la **dispensa de trámite** de la presente iniciativa por considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, debido al riesgo inminente a la integridad de los alumnos, padres de familia y personas administrativo y docente que utilizan las instalaciones.

SEGUNDO.- Se instruya a la Hacienda Municipal de dotar del presupuesto por la cantidad de **\$26,700.34 (Veintiséis mil setecientos pesos con treinta y cuatro centavos M/N)** para la **rehabilitación y mantenimiento de salones y oficinas administrativas** del plantel educativo, lo correspondiente a los siguiente insumos:

1. Seis cubetas de pintura vinílica color blanco de 19 lts.
2. Cuatro cubetas de pintura vinílica color azul marina de 19 lts.
3. Ocho latas de pintura de aceite de 1 litro color negro
4. Un galón de pintura amarilla de 4 lts.

TERCERO.-Se instruya a la Subdirección de Proveeduría y Adquisiciones para que realice los procedimientos administrativos necesarios para la compra de pintura requerido para la Escuela Primaria Urbana Nicolás Romero (CCT 14EPR1638M), ubicada en Fraccionamiento Ecoterra, Colonia el Canton, Puerto Vallarta, Jalisco.

CUARTO.- Se realice los procedimientos administrativos-Legales necesarios entre la Institución Educativa y el Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco para que sustente el proceso administrativo para la adquisición y donación de los insumos a través de la Dirección de Educación.

Atentamente. "2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". "Puerto Vallarta, Jalisco, 11 de Mayo de 2026." (Rúbrica) L.A. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 11 de Mayo de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente